



**OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.** (“OHLA o la Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En esta fecha, previo acuerdo del Consejo de Administración informado favorablemente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con abstención en ambos casos de los consejeros dominicales designados por las sociedades FORJAR CAPITAL, S.L.U. y SOLID ROCK CAPITAL, S.L.U., la Sociedad ha suscrito un protocolo de relaciones en la actividad de construcción entre Grupo OHLA y Grupo CAABSA.

El objetivo del acuerdo suscrito es potenciar, en beneficio de todos los accionistas del Grupo OHLA, las posibles sinergias derivadas de la colaboración de ambos Grupos en el sector de la construcción, y todo ello sin perjuicio de mantenerse como grupos separados y competidores.

Ambos Grupos consideran que su colaboración, con el máximo respeto a su autonomía e independencia de gestión y a las normas de gobierno corporativo y de operaciones vinculadas que puedan resultar aplicables, puede resultar beneficiosa especialmente por la complementariedad de zonas geográficas en las que tienen presencia destacada.

Madrid, 9 de febrero de 2022